

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00277-00 (Pertenenencia)

Para los fines pertinentes y en su momento oportuno téngase en cuenta la documental aportada vista a Núm. 0123 del expediente digital.

Como quiera que la curadora ANGELA CAROLINA GONZALEZ RENGIFO designada mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2023 no acepto el cargo, el Despacho procede a RELEVARLA del cargo y en su lugar DESIGNA como Curadora Ad-Litem de las personas indeterminadas en el Proceso Declarativo de Pertenenencia de la referencia al abogado JOSE ALBERTO RINCON PELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.125.575 y portadora de la Tarjeta Profesional 114.522 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico beto331@msm.com¹, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez aceptado el cargo, por secretaría del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sobre las notificaciones personales.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
Juez

1

| DULA | # TARJETA/CARNÉ/LICENCIA | ESTADO | MOTIVO NO VIGENCIA | CORREO ELECTRÓNICO |
|------|--------------------------|---------|--------------------|--------------------|
| 5575 | 114522 | VIGENTE | - | BETO331@MSN.COM |

1 - 1 de 1 registros

< anterior 1 siguiente >

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f77a3d3b4c4a59bf3f331217ecb755042cad7e9c82f412ada11736f6463e14**

Documento generado en 08/03/2024 02:58:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>